

DECRETO ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE 1/2024 DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLICADO PARA EL SUMINISTRO DE CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS PARA LA MANCOMUNIDAD LA YECLA ( Burgos )

Visto el expediente que se tramita en la Mancomunidad La Yecla ( Burgos ) para el suministro de un camión recolector de residuos urbanos .

Se han incorporado al mismo los siguientes tramites :

- Memoria justificativa de la necesidad .
- Pliego de prescripciones técnicas
- Pliego de clàusulas administrativas
- Certificado del acuerdo plenario de la Asamblea de la Mancomunidad La Yecla de 29 de Julio de 2024 aprobando el pliego de condiciones técnicas , administrativas y memoria justificativa que han de regir el procedimiento mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de un camión recolector compactador de residuos urbanos para la Mancomunidad La Yecla
- Justificante de publicidad de la licitación en la PLCSP el dia 5 de Agosto de 2024
- Acta de la reunión de la Mesa de Contratación del dia 23 de Agosto de 2024 .

Considerando que corresponde al Sr. Presidente de la Mancomunidad La Yecla la competencia para la adjudicación de este procedimiento de suministro de camión recolector de residuos urbanos, y de conformidad con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación , se propone la adopción de la siguiente

**RESOLUCION DE ADJUDICACION**

Primero .- ACEPTAR LA PROPUESTA de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en fecha de 23 de Agosto de 2024 , de conformidad con el siguiente orden decreciente :

Nº	LICITADOR	OFERTA ( sin IVA )	IVA	OFERTA CON IVA
1	BOMLOY	177.780 euros	37.333,80 euros	215.113,80 euros
2	ROS ROCA	180.800 euros	37.968 euros	218.768 euros.

Visto que la mesa de contratación procedió a valorar y clasificar las ofertas presentadas , y acordó admitir a los licitadores BOMLOY SL y ROS ROCA SAU , y excluir a FFS Equipos Urbanos SA en base a los siguientes motivos :

**Punto 1** .- En el Pliego de Condiciones Tècnicas se expone : “ Se requiere que la cinemàtica del mecanismo de elevaciòn desarrolle una **trayectoria rectilínea** en el proceso de carga y descarga del contenedor para mejorar el trato a los mismos “ .

Plica de FFS Equipos Urbanos SA presentada : “ Cinemàtica del mecanismo de elevaciòn del modelo del equipo recolector con una **trayectoria curvilínea** en el proceso de carga y descarga del contenedor .

**Punto 2** .- En el Pliego de Condiciones Tècnicas ; “ El sistema de compactaciòn y prensado serà mediante un conjunto articulado formado de trineo y pala de compactaciòn , y accionado por cilindros hidràulicos de doble efecto , disponiendo de unas guías integradas que albergan los patines de deslizamiento para el movimiento del trineo , a base de cojinetes autolubricados de baja fricciòn .**Los cilindros de accionamiento de la prensa estaràn montados invertidos para evitar que los residuos estèn en contacto con los vástagos del mismo** .

Plica de FFS Equipos Urbanos SA presentada ; “Los cilindros de accionamiento de la prensa del equipo recolector **NO** estàn montados invertidos .

Segundo .- Visto que la empresa BOMLOY SL ha aportado la garantía definitiva por importe del 5 por ciento de precio final ofertado, excluido el IVA ,y el resto de documentación requerida en el Pliego de Condiciones de Clàusulas Administrativas particulares por la presente se resuelve adjudicar el presente contrato de suministro a la empresa BOMLOY SL en el precio , Iva incluido , de 215.113,80 euros.

El contrato se abonarà con cargo a la aplicaciòn presupuestaria 1631/633.00 denominada “ Adquisiciòn nueva maquinaria “ del presupuesto de la Mancomunidad La Yecla “.

Tercero .- Notificar la presente resoluciòn a BOMLOY SL .

Cuarto.- Notificar a ROS ROCA SAU y FFS Equipos Urbanos S.A. la presente resoluciòn , y publicarla en el perfil del contratante .

De conformidad con los arts. 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Pùblico , Ley 9/2017 de 8 de Noviembre , podrà interponer el recurso especial en materia de contrataciòn ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y Leòn , que cabrà fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los arts. 38 ,39 y 40 de la citada Ley. El plazo para interponer dicho recurso serà de quince días hábiles a contar desde el dia siguiente al de la presente notificaciòn , sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicciòn Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses .

En Santo Domingo de Silos a 10 de Septiembre de 2024 .

El Presidente . Fdo. D. Emeterio Martìn Brogeras

